



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº
CASTILLA, 536-2014-MDC.A
26 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 619-2014-MDC-GDUR-SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 714-2014-MDC-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano - Rural e Informe N° 052-2014-MDC.GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; sobre aprobación de expediente técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sub Gerente de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL TECHO DE LA PLATAFORMA DEL MERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", elaborado por la Ing. Judith E. Vallejos Castro con CIP N° 79171, y visado por la Sub Gerencia de Infraestructura; el cual consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Panel Fotográfico, Sustento de Metrados y Planos del Proyecto. El presente expediente se ha elaborado a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el cual se ha proyectado el cambio de la cobertura de calamina existente por planchas de super techo de perfil acanalado trapezoidal de acero aluminizado del tipo AR-2000 de e=0.30mm, el lijado y pintado de toda la estructura de soporte existente, el soldado de tubos y varillas de hierro faltantes para soporte de las planchas, el soldado de mallas perimetrales para evitar el paso de animales de los techos vecinos, también se ejecutarán nuevas instalaciones eléctricas, debiéndose instalar 4 unidades de fluorescentes dobles y 2 interruptores;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Sub Gerente de Infraestructura señalan que el presupuesto total de la obra es de S/. 72,998.03 (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV (18%), Gastos Generales (6.00%) y Utilidad (5%), con precios vigentes al mes de Abril del 2014, con un plazo de ejecución de 07 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, con Informe N° 155-2014-MDC-GPP-SGPI, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, señala que de la revisión del expediente técnico denominado: "Mantenimiento del techo de la Plataforma del Mercado de Castilla", con valor referencial total S/. 72,998.03, se determina que lo propuesto es un mantenimiento de la infraestructura pública (gasto corriente) y no constituye un proyecto de inversión (gasto de inversión) en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública, por cuanto no es una solución definitiva;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, con Informe N° 295-2014-MDC-GPP-SGP, informa que el presente gasto cuenta con cobertura presupuestal y su asignación presupuestal, es como sigue:

Función : 08 Comercio
División Func. : 021 Comercio
Grupo Func. : 0043 Promoción del Comercio Interno
Actividad : 5003186 Mantenimiento de Infraestructura
Meta : Mantenimiento del Techo de la Plataforma del Mercado de Castilla
Presupuesto : S/. 72,998.03

Que, con Proveído de fecha 26 de mayo del 2014 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente:

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano - Rural, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencias: Infraestructura, Programación e Inversión y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DEL TECHO DE LA PLATAFORMA DEL MERCADO DE CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", con un presupuesto total de S/. 72,998.03 (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y ocho con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV (18%), Gastos Generales (6.00%) y Utilidad (5.00%), con precios vigentes al mes de Abril del 2014, con un plazo de ejecución de 07 días calendarios; conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa, formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.